

## ACUERDO 004

( 26 MAR 2025 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Artículo 352 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 715 de 2001 y en el Acuerdo Municipal 054 de 2010 y demás normas

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Pitalito, vigencia 2025, el siguiente rubro con su respectiva fuente:

| RUBRO         | Auxiliar CCPET | U.E. | Fuente | Nombre                                        |
|---------------|----------------|------|--------|-----------------------------------------------|
| 1             |                |      |        | INGRESOS                                      |
| 1.2           |                |      |        | RECURSOS DE CAPITAL                           |
| 1.2.07        |                |      |        | RECURSOS DEL CREDITO INTERNO                  |
| 1.2.07.01     |                |      |        | RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS |
| 1.2.07.01.001 |                | 1    |        | ADMINISTRACIÓN CENTRAL                        |
| 1.2.07.01.001 |                | 1    |        | BANCA COMERCIAL                               |
| 1.2.07.01.001 | 207            | 1    |        | Banca Comercial - Banco de Occidente          |
| 1.2.07.01.001 | 207            | 1    | 9122   | Obligación Banco de Occidente Reg. 611519616  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del municipio de Pitalito, vigencia 2025, el valor de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (8.500.000.000,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

| RUBRO  | Auxiliar CCPET | U.E. | Fuente | Nombre                       | VALOR            |
|--------|----------------|------|--------|------------------------------|------------------|
| 1      |                |      |        | INGRESOS                     | 8,500,000,000.00 |
| 1.2    |                |      |        | RECURSOS DE CAPITAL          | 8,500,000,000.00 |
| 1.2.07 |                |      |        | RECURSOS DEL CREDITO INTERNO | 8,500,000,000.00 |





|               |     |   |      |                                               |                  |
|---------------|-----|---|------|-----------------------------------------------|------------------|
| 1.2.07.01     |     |   |      | RECURSOS DE CONTRATOS DE EMPRESTITOS INTERNOS | 8,500,000,000.00 |
| 1.2.07.01.001 |     | 1 |      | ADMINISTRACIÓN CENTRAL                        | 8,500,000,000.00 |
| 1.2.07.01.001 |     | 1 |      | BANCA COMERCIAL                               | 8,500,000,000.00 |
| 1.2.07.01.001 | 207 | 1 |      | Banca Comercial - Banco de Occidente          | 8,500,000,000.00 |
| 1.2.07.01.001 | 207 | 1 | 9122 | Obligación Banco de Occidente Reg. 611519616  | 8,500,000,000.00 |

**ARTÍCULO TERCERO:** CREAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito, vigencia 2025, la siguiente fuente de financiación:

| Fuente | Nombre                                       |
|--------|----------------------------------------------|
| 9122   | Obligación Banco de Occidente Reg. 611519616 |

**ARTÍCULO CUARTO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito, vigencia 2025, el valor de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (8.500.000.000,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

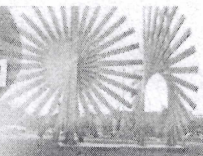
| RUBRO PRESUPUESTAL | FUENTE Y CONCEPTOS CCPET |         | DENOMINACIÓN RUBRO Y CONCEPTOS CCPET                            | VALOR            |
|--------------------|--------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| 2                  |                          |         | GASTOS                                                          | 8,500,000,000.00 |
| 2.3                |                          |         | INVERSION                                                       | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2              |                          |         | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                               | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02           |                          |         | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS                             | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02        |                          |         | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS                                        | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    |                          |         | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES              | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | AUX                      | 255     | Secretaría de Planeación                                        | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | Unid. Ej.                | 1       | Administración Central                                          | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | SECTOR                   | 04      | INFORMACIÓN ESTADÍSTICA                                         | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | PROGRAMA                 | 0406    | Generación de la información geográfica del territorio nacional | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | SUBPROGRAMA              | 1003    | Planificación y estadística                                     | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | PRODUCTO                 | 0406016 | Servicio de actualización catastral con enfoque multipropósito  | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | META                     | 0406    | Servicio de información catastral actualizado                   | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | ACTIVIDAD                | 046016  | Información catastral actualizada con enfoque multipropósito    | 8,500,000,000.00 |
| 2.3.2.02.02.009    | FUENTE                   | 9122    | Obligación Banco de Occidente Reg. 611519616                    | 8,500,000,000.00 |

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.





# CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 26 de marzo de 2025.

**YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA**  
Presidente

**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

|                 |                                         |
|-----------------|-----------------------------------------|
| PRIMER DEBATE:  | 19 de marzo de 2025.                    |
| SEGUNDO DEBATE: | 26 de marzo de 2025.                    |
| COMISIÓN:       | Segunda.                                |
| PONENTE:        | Concejal FABIAN ANDRÉS BOLAÑOS ORDÓÑEZ. |

**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor YIDER LUNA JOVEN, Alcalde Municipal.

**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de marzo de 2025.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

*Elizabeth I.*



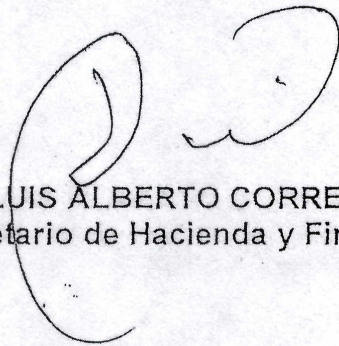
|                                                                                                                           |                      |             |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|-------------------|
| <br>Alcaldía Municipal<br>Pitalito, Huila | COMUNICACIÓN INTERNA |             |                   |
|                                                                                                                           | CÓDIGO: F-GD-12      | VERSIÓN: 01 | FECHA: 01/09/2022 |

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

**CERTIFICA**

Que, el día 11 de marzo de 2025, se socializó y se aprobó por los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante Acta No. 09, los siguientes Proyectos:

- Exposición de motivos Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025", POR LA SUMA DE \$8.500.000.000.



**LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO**  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectado por: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo

|                                           |                                          |
|-------------------------------------------|------------------------------------------|
| Revisado por : LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO | Aprobado por: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO |
| Firma:                                    | Firma:                                   |
| Nombre: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO        | Nombre: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO       |
| Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA             | Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA            |



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

Entre los suscritos a saber (en adelante las "Partes" o individualmente la "Parte"):

**YIDER LUNA JOVEN**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.041.264 de Pitalito, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, según consta en el Acta de Posesión No. 05 del 27 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Segunda de Pitalito (Huila) y Credencial Electoral E-27 de fecha 2 de noviembre de 2023, debidamente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Acuerdo No. 021 del 24 de junio de 2024 y el Acuerdo No. 042 del 20 de diciembre de 2024, expedidos por el Concejo Municipal de Pitalito (Huila), documentos que se adjuntan, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE PITALITO**, quien en adelante se denominará **"EL DEUDOR"**,

Por otra parte, **JUAN JOSÉ LALINDE SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.464.750 de Bogotá D.C., actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, establecimiento bancario debidamente constituido con domicilio principal en la ciudad de Cali, autorizado y vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante se denominará **"EL BANCO"**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Empréstito previas las siguientes consideraciones y en los términos que se señalan más adelante:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que, de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, las operaciones de crédito público se contratarán en forma directa.
2. Que, el artículo 6 del Decreto 1575 de 2022, el cual modifica el artículo 2.2.1.2.1.6 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro del Decreto 1068 de 2015, establece que la celebración de operaciones de crédito público internas y sus asimiladas por las entidades territoriales y sus descentralizadas se regirán por lo señalado en los Decretos Ley 1222, derogado parcialmente por el artículo 154 de la Ley 2200 de 2022, Decretos Ley 1333 de 1986, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen según el caso. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de registro de las operaciones en la Base Única de Datos administrada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Que, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde como Representante Legal la celebración del presente Contrato de Empréstito y el otorgamiento de garantías conforme consta en el Acuerdo No. 021 de junio de 2024 y el Acuerdo No. 042 del 20 de diciembre de 2024.
4. Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 358 de 1997, mediante el presente documento el Representante Legal de **EL DEUDOR** certifica que **EL DEUDOR**, tiene la capacidad de pago en los términos establecidos en la mencionada Ley y puede contratarlo de forma autónoma sin requerir autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1578



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las autorizaciones para ejecutar el plan de desarrollo, contraer el endeudamiento con el sector financiero y atender y garantizar el servicio de la deuda durante todo el plazo de amortización del empréstito serán expedidas por la Asamblea Departamental, Concejo Distrital o Municipal según sea el caso, de la respectiva entidad territorial para lo cual se deben tener en consideración los requisitos allí dispuestos.
6. Que, el Concejo Municipal adoptó el Plan de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Pitalito (Huila) "EL GOBIERNO DE LA GENTE, PITALITO 2024-2027" y dentro de este, el proyecto de Actualización catastral con enfoque multipropósito por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$8.500.000.000). Asimismo, la pignoración de las rentas de la Sobretasa a la Gasolina con una cobertura del 130%.  
Que mediante acta de evaluación y revisión de propuestas de fecha 07 de enero de 2025 el municipio de Pitalito, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, procedió a dar revisión a cada una de las propuestas u ofertas que fueron presentadas por las entidades crediticias convocadas mediante escrito en antecedentes y que tenía por objeto la formulación de ofrecimientos para la colocación de la presente operación de crédito público. En ese orden de ideas se estableció que concurrieron a dicho procedimiento dos entidades crediticias, Banco de Occidente y el Infihuil, teniendo que el Banco de Occidente se configuró como el mejor ofrecimiento, válido y el mejor ofrecimiento respecto de tasas y condiciones financieras, razón por la cual la entidad procedió a analizar la procedencia de suscribir el presente contrato con el Banco de Occidente en los términos y formas establecidas en dicha convocatoria y demás actos subsiguientes producto de negociación de detalles que serán incluidos en el cuerpo de la presente minuta.
7. Que, mediante el presente documento el Representante Legal de EL DEUDOR certifica que dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el presente periodo se encuentra incluida la ejecución de los proyectos financiados con recursos de crédito establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato de Empréstito.
8. Que, mediante el presente documento, el Representante Legal de EL DEUDOR certifica que de acuerdo con las constancias que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, EL DEUDOR se encuentra a Paz y Salvo con la Nación por operaciones de Crédito Público contratadas con el Gobierno Nacional Central o garantizadas por éste. (Artículo 20, Ley 819 de 2003).
9. Que, el Representante Legal de EL DEUDOR certifica mediante el presente documento que las rentas y/o derechos que se pignorarán como garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas con la suscripción del presente Contrato de Empréstito, son suficientes para cubrir el servicio anual de la deuda y cubre los porcentajes de garantía exigidos por EL BANCO.
10. Que, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y teniendo en cuenta que EL DEUDOR se ha calificado mediante Decreto No. 248 del 19 de septiembre de 2024 como de Categoría Cuarta para la vigencia fiscal 2025, no requiere la presentación

0 4 T2



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

de una evaluación elaborada por una Calificadora de Riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

11. Que, mediante el presente documento el Representante Legal de EL DEUDOR, certifica que el empréstito solicitado al Banco de Occidente S. A. es decir la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$8.500.000.000)**, se encuentra dentro del cupo autorizado por el Concejo Municipal conforme la consideración tercera del presente Contrato de Empréstito.

En consecuencia y previa las anteriores consideraciones, las Partes acordamos celebrar el presente Contrato de Empréstito de deuda pública interna con pignoración de rentas, contenida en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO Y CUANTIA:** EL BANCO ha acordado prestar a EL DEUDOR, a título de Empréstito, la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$8.500.000.000)**, en la modalidad de Empréstito de Largo Plazo de Deuda Pública Interna con Pignoración de Rentas, suma que desembolsará EL BANCO a EL DEUDOR al perfeccionamiento de este Contrato de Empréstito, una vez se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Decima Segunda del presente Contrato de Empréstito. EL DEUDOR podrá disponer de los recursos derivados del Contrato de Empréstito en uno (1) o varios desembolsos, siempre y cuando el o los mismos sean solicitados por EL DEUDOR hasta el 31 de diciembre de 2025. Vencido este plazo, se entenderá que EL DEUDOR no utilizará el empréstito y por consiguiente EL BANCO no estará obligado a entregar recursos salvo acuerdo escrito entre las partes. EL BANCO previo a cada desembolso verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normas que complementen, adicionen o modifiquen en materia de capacidad de pago, capacidad de endeudamiento, indicadores legales, límites de gastos, información contable, entre otros, de EL DEUDOR. En cualquier caso, si en la verificación EL DEUDOR presenta incumplimientos en los mencionados indicadores y excede la capacidad de pago, podrá EL BANCO válidamente abstenerse de efectuar el desembolso solicitado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones de pago adquiridas por EL DEUDOR en virtud del presente Contrato de Empréstito constarán en cada uno de los pagarés que éste suscribirá a favor de EL BANCO por cada uno de los desembolsos, conforme al modelo que aparece como Anexo 1 del presente Contrato de Empréstito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA DE LOS RECURSOS.** Los desembolsos que efectúe EL BANCO a EL DEUDOR, en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, se efectuarán en forma periódica y sucesiva de conformidad con las solicitudes presentadas por EL DEUDOR para el desarrollo real de las obras y/o adquisiciones de bienes.

**CLÁUSULA SEGUNDA. DESTINACIÓN:** Los recursos desembolsados por EL BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinados por EL DEUDOR para el desarrollo y ejecución del siguiente proyecto: "Actualización catastral con enfoque

AL TEXTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

43



CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.

multipropósito", hasta por la suma de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$8.500.000.000).

**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL EMPRÉSTITO Y AMORTIZACIÓN A CAPITAL:** El empréstito tendrá un plazo de CUATRO (4) AÑOS, incluido UN (1) AÑO de periodo de gracia para el pago de capital, contados a partir de la fecha de cada desembolso. La amortización a capital se realizará en abonos trimestrales iguales y consecutivos a partir del primer año del desembolso.

**CLÁUSULA CUARTA. INTERESES REMUNERATORIOS:** Durante el plazo del presente Contrato de Empréstito EL DEUDOR pagará TRIMESTRALMENTE intereses corrientes liquidados a una tasa de interés fija del 10,74% E.A. sobre saldos adeudados de capital.

**CLÁUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS:** Si el pago de capital adeudado a cargo de EL DEUDOR no se efectúa en las fechas previstas en el presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR reconocerá y pagará al BANCO intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por el tiempo que dure la misma a una tasa igual a la máxima legalmente permitida para el tiempo en que se configure la mora, sin perjuicio de las acciones que en tal evento pueda ejercer EL BANCO, de acuerdo con la Ley. Los intereses de mora se cobrarán sobre días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA. PAGARES:** EL DEUDOR otorgará a favor del BANCO, un Pagaré por cada desembolso que se efectúe en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, en el cual constará su cuantía, los intereses, la forma de amortización y vencimiento, las fechas de pago de las cuotas de capital e intereses, de acuerdo con las estipulaciones consignadas en este contrato y con base en el modelo que hace parte del presente como Anexo 1.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO:**

**1. PIGNORACION DE RENTAS:**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR además de su propia responsabilidad, debidamente autorizado por los órganos competentes, a través del presente Contrato de Empréstito pignora irrevocablemente a favor del BANCO las rentas provenientes de la Sobretasa a la Gasolina en cuantía igual al CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio anual de la deuda durante la vigencia del presente Contrato de Empréstito, de acuerdo con el certificado y autorización expedidos por EL DEUDOR, las cuales tendrán el siguiente manejo:

EL DEUDOR autoriza en forma irrevocable a EL BANCO a descontar mensualmente de la cuenta No. 370-82624-0 denominada SOBRETASA A LA GASOLINA - MUNICIPIO DE PITALITO, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la suma equivalente a la doceava parte del CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio anual de la deuda para transferirla a la cuenta No. 370-82623-2 denominada FONDO DE RESERVA Y GARANTIA DE LA DEUDA MUNICIPIO DE PITALITO, cuenta que generará rendimientos a favor de EL DEUDOR y en donde permanecerán pignorados los recursos hasta que sean abonados al presente Contrato de Empréstito. EL DEUDOR autoriza de



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

manera expresa e irrevocable a EL BANCO para que periódicamente de la cuenta FONDO DE RESERVA Y GARANTIA DE LA DEUDA MUNICIPIO DE PITALITO antes mencionada, deduzca, aplique, debite y/o retenga los montos adeudados por EL DEUDOR a el BANCO correspondiente al valor de la cuota a amortizar por capital e intereses así como la mora, si fuere el caso, en las fechas convenidas en el pagaré y las aplique a la obligación adquirida por EL DEUDOR objeto del presente Contrato de Empréstito.

La cuenta FONDO DE RESERVA Y GARANTIA DE LA DEUDA MUNICIPIO DE PITALITO, se mantendrá abierta durante el tiempo que estén vigentes las obligaciones de pago a cargo de EL DEUDOR y a favor del BANCO en desarrollo del presente Contrato de Empréstito. Si el saldo de la cuenta FONDO DE RESERVA Y GARANTIA DE LA DEUDA MUNICIPIO DE PITALITO fuere inferior o insuficiente el pago de la cuota de capital y/o intereses, EL DEUDOR deberá complementar dicha suma el día hábil inmediatamente siguiente en que el BANCO le comuniqué de este hecho. En ningún caso el DEUDOR podrá cancelar dicha cuenta o hacer retiros ni transferencia alguna sin previa autorización expresa de EL BANCO, para lo cual esta cuenta se manejará sin chequera, en caso en que esta cuenta sea una cuenta corriente.

EL DEUDOR declara que a la fecha de firma del presente Contrato de Empréstito la única cuenta utilizada para el recaudo de los ingresos pignorados es la cuenta No. 370-82624-0 del BANCO DE OCCIDENTE S.A. Por lo tanto EL DEUDOR se obliga a informar inmediatamente a EL BANCO cualquier cambio de número de esta cuenta o la apertura de una nueva cuenta o cuentas, mediante las cuales se transfiera y/o depositen los recursos que conforme al presente Contrato de Empréstito son objeto de pignorción, obligándose de igual manera a firmar un contrato tripartita, con la entidad financiera de la nueva cuenta, en condiciones similares al anterior, de tal suerte que EL BANCO siempre mantenga pignorados los recursos garantía del presente Contrato de Empréstito. Con la suscripción del presente Contrato de Empréstito y con la pignorción de la renta aquí referida, EL DEUDOR se compromete a informar a sus contribuyentes o usuarios sobre la obligatoriedad de consignación de las rentas correspondientes en la cuenta pignorada.

Cualquier modificación en las condiciones de la Garantía o de la fuente de pago de las obligaciones contraídas por EL DEUDOR con la suscripción del presente Contrato de Empréstito, deberá ser aprobada por escrito previamente por EL BANCO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la renta dada en prenda por EL DEUDOR disminuyere en forma tal que no alcance a cubrir el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del servicio anual de la deuda del presente Contrato de Empréstito o si por disposición de autoridad competente se extinguiere, EL DEUDOR se compromete a sustituirla por otra renta legalmente pignorable, que mantenga cubierto el préstamo con la misma solidez de la renta disminuida o extinguida, previa autorización por parte del concejo municipal y evaluación realizada por EL BANCO, comprometiéndose EL DEUDOR a hacer todos los trámites pertinentes para ello.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía que por este Contrato de Empréstito se constituye, se extiende a sus prórrogas, novaciones, ampliaciones y modificaciones. EL DEUDOR declara que la garantía aquí prevista asegurará no solamente el pago del monto del capital desembolsado, sino también de sus intereses durante el plazo o la mora, y si

Vo. Bp. AL TEXTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

5/12



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

fuere el caso, gastos de cobro judicial, incluyendo las agencias en derecho y que la misma permanecerá vigente hasta cuando exista algún saldo a su cargo y a favor de EL BANCO por cualquiera de estos conceptos en desarrollo del presente Contrato de Empréstito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL DEUDOR se obliga a dejar constancia expresa en todos los documentos que por Ley se refiera a los recursos que se pignoran por el presente Contrato de Empréstito sobre la vigencia del gravamen a favor de EL BANCO, así como de su cuantía.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL BANCO podrá solicitar a EL DEUDOR, todos aquellos documentos financieros que considere necesarios para determinar y controlar la existencia y niveles exigidos para el gravamen constituido a su favor.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Deberá entenderse que los montos de las rentas pignoradas por el presente Contrato de Empréstito constituyen garantía y fuente pago de las obligaciones contraídas con el presente Contrato de Empréstito, y por lo tanto, EL DEUDOR no podrá disponer de ellas en forma autónoma y libre, sin mediar autorización previa y escrita de EL BANCO, cuando no cumpla con los mínimos aquí exigidos, ni cuando no se haya garantizado la cancelación de la cuota correspondiente al período, así como a partir del día treinta (30) siguiente a la fecha en que se encuentre en causal de incumplimiento de las obligaciones de pago garantizadas con la renta pignorada en virtud de éste Contrato de Empréstito.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Aparte de lo anteriormente acordado en el presente contrato frente a la garantía y fuente de pago, esta estará sujeta en todo lo demás, a las normas establecidas en la Ley 1676 de 2013, especialmente las contempladas en su artículo 18, siguientes y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA OCTAVA. DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE PAGOS:** Los pagos que efectúe EL DEUDOR a EL BANCO por cualquiera de los medios descritos en las Cláusulas anteriores, se aplicarán en el siguiente orden: Primero a intereses de mora, si los hay, segundo a intereses corrientes, tercero a capital y por último al prepago de la obligación.

**CLÁUSULA NOVENA. VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:** En el evento en que la fecha de cualquiera de los pagos a que se refiere el presente Contrato de Empréstito coincida con un día no hábil Bancario, el pago se trasladará al día hábil bancario inmediatamente siguiente, sin que por este hecho se cause prima, multa o mora a cargo de EL DEUDOR.

**CLÁUSULA DÉCIMA. PREPAGO:** EL DEUDOR podrá realizar prepagos sin que por este hecho se genere el cobro de penalizaciones o multas y se efectuará en las mismas fechas del pago de capital y/o intereses, previa comunicación al BANCO con una antelación mínima de dos (2) días calendario previos a la realización del mismo. Para efectos de realizar los prepagos, se tendrán en cuenta las prioridades, distribución y aplicación de pagos dispuesta en la Cláusula Octava del presente Contrato de Empréstito.

Vu Bo. AL TEXTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO - 7

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DESEMBOLSO:** El desembolso de la totalidad de los recursos objeto del presente Contrato de Empréstito se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 11.1. EL DEUDOR solicitará por escrito el desembolso del empréstito al BANCO, mínimo con tres días (3) hábiles bancarios de antelación a la fecha en que el mismo se requiera, indicando la cuenta o cuentas en que éste deberá ser abonado o el medio en el cual se efectuará el mismo.
- 11.2. Previo al desembolso, EL DEUDOR suscribirá un pagaré a favor de EL BANCO, en donde se establecerán las condiciones del crédito.
- 11.3. Una vez comunicado EL BANCO, éste se obliga a abonar el desembolso del crédito en el número de cuenta que designe EL DEUDOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REQUISITOS PREVIOS AL DESEMBOLSO:** Previo a cada uno de los desembolsos del presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR deberá entregar al BANCO la siguiente documentación:

- 12.1. Solicitud escrita de desembolso de los recursos suscrita por el Representante Legal de EL DEUDOR en la que además certifique que a esa fecha EL DEUDOR se encuentra cumpliendo: i) Las normas legales vigentes y, particularmente, todos los indicadores establecidos en las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y demás normas que complementen, adicionen o modifique en esta materia ii) Las obligaciones contractuales y, iii) Que tiene capacidad de endeudamiento.
- 12.2. Firma del presente Contrato de Empréstito y del correspondiente Pagaré.
- 12.3. Constancia de la Inscripción Registral de la Garantía o Fuente de Pago, expedida por Confecámaras el Administrador de dicho Registro.
- 12.4. Constancia del registro del presente Contrato de Empréstito en la Base Única de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12.4. Constancia de la publicación del presente Contrato de Empréstito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- 12.5. Copia del Acuerdo Municipal mediante el cual se autoriza la celebración del presente Contrato de Empréstito y el otorgamiento de garantías.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL BANCO:** EL BANCO se obliga a lo siguiente:

- 13.1. Abonar a la cuenta y entidad financiera designada por EL DEUDOR, los recursos solicitados por ésta en desarrollo del presente Contrato de Empréstito.
- 13.2. Informar vía fax o correo electrónico a EL DEUDOR sobre el abono de recursos relacionados con el desembolso a su cargo en desarrollo del presente Contrato de Empréstito.
- 13.3. Suministrar la información directamente relacionada con el presente Contrato de Empréstito que requiera EL DEUDOR dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su solicitud, y atender cualquier requerimiento relacionado con el presente Contrato de Empréstito.

Vo Bo. AL TEXTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

p/s JR



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

- 13.4. Devolver a EL DEUDOR, los pagarés junto con la respectiva nota de cancelación, una vez EL DEUDOR haya restituido el monto desembolsado y sus intereses, conforme a lo estipulado en el presente Contrato de Empréstito.
- 13.5. Cumplir con las demás obligaciones que se generen en desarrollo del presente Contrato de Empréstito.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL DEUDOR:** Sin perjuicio de las demás que se contemplan en el presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR se obligará durante el plazo de vigencia del mismo a:

- 14.1. A través del mecanismo de pago definido en este Contrato de Empréstito, pagar al BANCO los montos desembolsados junto con sus intereses, según las condiciones de amortización y pago consagradas en este Contrato de Empréstito y los pagarés que se suscriban.
- 14.2. Dar al crédito objeto del presente contrato la misma prelación de pago que a la Deuda amparada con la misma renta y/o derechos económicos.
- 14.3. Adelantar, durante toda la vigencia del presente Contrato de Empréstito, los trámites que se requieran para asegurar la existencia y operatividad del mecanismo de pago pactado en este contrato, en los términos y condiciones previstos en las Cláusulas Séptima y Octava del mismo, sin perjuicio de efectuar los pagos en los términos convenidos en los respectivos pagarés, cuando por cualquier motivo el mecanismo de pago previsto no sea posible.
- 14.4. Presentar al BANCO la siguiente información:
  - 14.4.1. El Balance General de EL DEUDOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a su aprobación, firmado por el Representante Legal de EL DEUDOR y el Secretario de Hacienda.
  - 14.4.2. Un reporte de la ejecución presupuestal de EL DEUDOR con corte a cada periodo de pago de las obligaciones contraídas con el presente Contrato de Empréstito, y máximo dentro de los treinta (30) días calendario que sea firmado por el Representante Legal de EL DEUDOR y el Secretario de Hacienda.
  - 14.4.3. Copia del presupuesto y del correspondiente decreto de liquidación que realice EL DEUDOR para cada año fiscal y sus respectivos ajustes, dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la aprobación por el Concejo Municipal.
  - 14.4.4. Copia del informe de cierre de Tesorería, Reservas Presupuestales Cuentas por Pagar y Deuda, debidamente certificado, el cual deberá presentarse dentro de los noventa (90) días siguientes al fin del periodo fiscal.
  - 14.4.5. Cualquier información que llegue a conocer EL DEUDOR sobre la existencia de cualquier contingencia, embargo o situación que pueda afectar el cumplimiento en el pago del presente Contrato de Empréstito y, cuyo valor represente o pueda representar el cien por ciento (100%) del servicio anual de la deuda de un año, incluido capital e intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento del hecho.
- 14.5. Adicionalmente, EL DEUDOR se obliga a:



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

- 14.5.1. Incluir en su presupuesto, en cada uno de sus años fiscales correspondientes, cuantías suficientes para pagar el capital, los intereses pagaderas por el DEUDOR en virtud del presente Contrato de Empréstito.
- 14.5.2. Cumplir con todas las leyes, decretos, reglas, reglamentos y requerimientos aplicables de las autoridades gubernamentales.
- 14.5.3. Dar estricto y cabal cumplimiento a todas las obligaciones derivadas del presente Contrato de Empréstito.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDICADORES:** A la fecha de suscripción del presente Contrato de Empréstito y mientras subsistan obligaciones a cargo de EL DEUDOR en desarrollo del mismo, EL DEUDOR se obliga a dar cumplimiento a los siguientes indicadores y límites máximos:

- |       |                                                                      |            |
|-------|----------------------------------------------------------------------|------------|
| 15.1. | Intereses / Ahorro operacional:                                      | Máximo 40% |
| 15.2. | Saldo Deuda / Ingresos Corrientes:                                   | Máximo 80% |
| 15.3. | Gastos de funcionamiento / Ingresos corrientes de libre destinación: | Máximo 80% |

**PARÁGRAFO:** Los indicadores señalados en la Ley 617 de 2000 serán medidos para cada desembolso y durante el plazo del crédito en forma anual contra la ejecución presupuestal de cada año y los indicadores señalados en las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 serán medidos para cada desembolso y durante el plazo del crédito en forma anual. Lo anterior deberán cumplirse durante la vigencia del presente Contrato de Empréstito por parte de EL DEUDOR.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:** Se consideran eventos de incumplimiento para las partes:

- 16.1. La mora por parte de EL DEUDOR en el pago de cualquiera de las cuotas de capital y/o de intereses del presente Contrato de Empréstito por un plazo mayor a noventa (90) días.
- 16.2. El incumplimiento de los indicadores de Ley, si dentro de los sesenta (60) días siguientes no se ha firmado el Plan de Desempeño con EL BANCO.
- 16.3. El incumplimiento de los límites máximos de los indicadores señalados en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato de Empréstito y no se firma con EL BANCO el correspondiente plan de ajuste dentro de los sesenta (60) días siguientes de haberse presentado el incumplimiento y haya sido requerido por EL BANCO, o si una vez firmado el plan de ajuste EL DEUDOR lo incumple.
- 16.4. Si EL DEUDOR no incluye en sus presupuestos anuales de gastos, las apropiaciones necesarias para el cumplimiento del servicio de deuda del presente Contrato de Empréstito.
- 16.5. La modificación del mecanismo de fuente de pago incluyendo cualquier orden contraria a las establecidas en el presente Contrato de Empréstito, sin la autorización expresa del BANCO.
- 16.6. La disminución o desmejora de la pignoración de rentas que sirve de garantía al presente contrato tal que ya no sea prenda suficiente del presente Contrato de Empréstito y EL DEUDOR no la sustituya o complete a satisfacción de EL BANCO, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de la solicitud de EL BANCO y previa las autorizaciones correspondientes

AL TEXTO JURÍDICO  
OFICINA JURÍDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

- 16.7. La no entrega de la información señalada en la Cláusula Décima Cuarta, si una vez requerido por escrito por EL BANCO no la envía dentro de los noventa (90) días siguientes.
- 16.8. El cambio de la destinación del crédito establecida en el presente Contrato de Empréstito.
- 16.9. En el evento en que se compruebe que EL DEUDOR ha presentado documentos o información inexacta la cual fue determinante para el otorgamiento del presente Contrato de Empréstito.
- 16.10. Por el deterioro material en la situación financiera evidenciado por la reducción (>IPC) en ingresos corrientes de Libre Destinación y aumento (>IPC + 300 pb) en gastos de funcionamiento durante dos (2) trimestres consecutivos; o demora superior a treinta (30) días calendario en entrega de información financiera.
- 16.11. La no entrega de las certificaciones donde consten los indicadores de ley de la vigencia del año 2024, señalados en la Cláusula Décima Quinta del presente Contrato de Empréstito antes del 31 de marzo de 2025, si una vez presentados, se evidencia algún incumplimiento, EL DEUDOR se obliga a suscribir un plan de desempeño dentro de los sesenta (60) días siguientes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de presentarse el evento descrito en el numeral 16.1, para declarar el plazo vencido de las obligaciones, deberá previamente darse cumplimiento a lo contemplado en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato de Empréstito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De presentarse algún incumplimiento del numeral 16.3 y 16.11 de la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato de Empréstito, EL DEUDOR se obliga a firmar un plan de ajuste con EL BANCO dentro de los sesenta (60) días siguientes a su incumplimiento. En el evento en que no se firme este plan dentro del tiempo previsto o cuando una vez firmado el plan de ajuste no se cumpla, EL BANCO podrá tomar tal situación como un evento de incumplimiento y acelerar la obligación en los términos del presente Contrato de Empréstito.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO Y ACELERACIÓN DEL EMPRESTITO:** El plazo de las obligaciones que surgen por virtud de este Contrato de Empréstito a cargo de EL DEUDOR podrá declararse vencido anticipadamente sin necesidad de requerimiento judicial previo en caso de presentarse mora en el pago por parte de EL DEUDOR de cualquiera de los montos que por concepto de capital y/o intereses EL DEUDOR deba pagar al BANCO en desarrollo del presente del Contrato de Empréstito, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el numeral 16.1, o, de presentarse el evento de incumplimiento previsto en los numerales 16.4., 16.5, 16.8, o 16.9 de la Cláusula Décima Sexta. Igualmente dará lugar a la extinción del plazo del presente Contrato de Empréstito, la ocurrencia de cualquier otro evento de incumplimiento señalado en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato de Empréstito, que no se subsane dentro de los sesenta (60) días siguientes al requerimiento de cumplimiento formulado por escrito por EL BANCO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez tomada la decisión de declarar la aceleración del plazo en los términos mencionados en la presente Cláusula, EL BANCO deberá notificar por escrito a EL DEUDOR de dicha situación. Se entenderá que se efectuó la notificación

*[Handwritten signature]*



**CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.**

por escrito, con la simple radicación del oficio correspondiente, en la dirección que se fija para tal efecto en la Cláusula Vigésima Novena del presente Contrato de Empréstito.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez sea notificada por escrito la declaración de aceleración del plazo del presente Contrato de Empréstito por EL BANCO, en las condiciones establecidas en la presente Cláusula, EL BANCO quedará en libertad de tomar los recursos pignorados que se encuentren en la cuenta *Fondo de Reserva y Garantía de la Deuda del Municipio de Pitalito* y aplicarlos al pago de la deuda e iniciar las acciones judiciales y extrajudiciales que considere pertinentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Cláusula, a partir de la fecha en que sea declarado el vencimiento del plazo de manera anticipada, EL DEUDOR deberá cancelar los intereses que se generen por la mora sobre la totalidad del capital adeudado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que se obliga EL DEUDOR a efectuar en virtud del presente Contrato de Empréstito, están subordinados a las apropiaciones que para el efecto se hagan en su presupuesto. EL DEUDOR se obliga a efectuar las apropiaciones necesarias para el pago oportuno del servicio de la deuda que genera el presente Contrato de Empréstito.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DECLARACIONES DE EL DEUDOR:** EL BANCO suscribe el presente Contrato de Empréstito, en consideración a las siguientes declaraciones que efectúa EL DEUDOR:

- 19.1. Que, EL DEUDOR tiene plena capacidad para suscribir el presente Contrato de Empréstito.
- 19.2. Que, el otorgamiento y cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente Contrato de Empréstito no contravienen las disposiciones que lo regulan.
- 19.3. Que, toda la información suministrada por EL DEUDOR al BANCO es correcta y refleja fielmente la situación de EL DEUDOR, no existiendo hechos ni omisiones que desvirtúen la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEY Y JURISDICCIÓN:** El presente Contrato de Empréstito se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, y cualquier arreglo, litigio, acción o proceso relacionado con su cumplimiento, deberá adelantarse en los términos y condiciones de la Ley Colombiana, o entablarse ante las autoridades judiciales competentes de la República de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL BANCO declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato de Empréstito, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NULIDAD O ILEGALIDAD DE DISPOSICIONES:** En el evento en que una autoridad competente determine que cualquier estipulación contenida en este Contrato de Empréstito es nula, inválida o ineficaz, las demás estipulaciones del mismo continuarán vigentes y serán objeto de cumplimiento y ejecución, salvo que de conformidad con el artículo 902 del Código de Comercio aparezca

Vo Bo AL TEXTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

7 JR



CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.

que las partes no habrían celebrado el presente Contrato de Empréstito sin la estipulación o parte viciada de nulidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES: El presente contrato no podrá ser modificado, salvo mutuo acuerdo entre las Partes y dicha modificación deberá constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. REGISTRO: EL DEUDOR enviará el presente Contrato de Empréstito para su correspondiente registro ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y EL BANCO efectuará el respectivo Registro en CONFECAMARAS o delegará este registro a la persona que considere necesario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN. El Deudor deberá publicar el presente Contrato de Empréstito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO. Los Costos de publicación del presente Contrato de Empréstito, serán asumidos en su totalidad por el Deudor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: EL DEUDOR deberá hacer todos los pagos de capital, intereses, de acuerdo con el Contrato de Empréstito directamente a favor de EL BANCO, libres de todo impuesto, retención o deducción de cualquier naturaleza. En el caso en que EL DEUDOR esté obligado, en virtud de ley, a realizar cualquier deducción o retención por impuestos, éste deberá pagar dichas cantidades adicionales según sea necesario con el fin de que EL BANCO reciba la misma cantidad que hubieran recibido si dicha deducción o retención no se hubiere realizado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS POR COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL: En caso de cobro judicial serán a cargo de EL DEUDOR las sumas que determine el juez competente y en caso de cobro extrajudicial, EL BANCO presentará para su pago a EL DEUDOR, una relación detallada, documentada y justificada de los gastos respectivos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTO DE TIMBRE: El presente Contrato de Empréstito, así como los pagarés que expida EL DEUDOR en desarrollo del mismo, están exentos del impuesto de timbre, de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales que regulan la materia y en especial el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 8 de la ley 488 de 1998.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMUNICACIONES: Todo aviso, comunicación o solicitud que las partes deban dirigirse en virtud de este Contrato de Empréstito, se hará por escrito y se considerará realizada desde el momento en que se reciba el documento correspondiente por el destinatario en las respectivas direcciones que a continuación se indican:

*[Handwritten signature]*



CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.

EL BANCO:

Funcionario: Lina Maritza Herrera Bastidaz  
Gerente de Relación Banca de Gobierno  
[lmherrerab@bancodeoccidente.com.co](mailto:lmherrerab@bancodeoccidente.com.co)  
Cr 4 # 6- 33 Centro, Pitalito - Huila  
(608) 8664432 Ext: 81901  
(+57) 3213084648

EL DEUDOR:

Funcionario: LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO  
Secretario de Hacienda Municipal  
[secretariahacienda@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:secretariahacienda@alcaldiapitalito.gov.co)  
Cra 3 # 4 - 78 Pitalito - Huila  
3214910397

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en los datos antes señalados deberá ser comunicada a la otra Parte por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las Partes designan como domicilio contractual, el municipio de Pitalito (Huila).

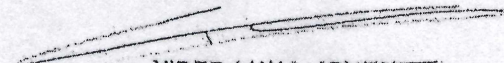
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. EL DEUDOR se obliga a registrar el presente Contrato de Empréstito ante la Contraloría correspondiente conforme a lo dispuesto por el Numeral 2do del Artículo 75 de la Resolución Orgánica 5993 del 13 de Septiembre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. EL BANCO no podrá ceder, endosar o traspasar el presente Contrato de Empréstito, ni los pagarés que se suscriban en desarrollo del mismo, sin el concepto previo y escrito del DEUDOR.

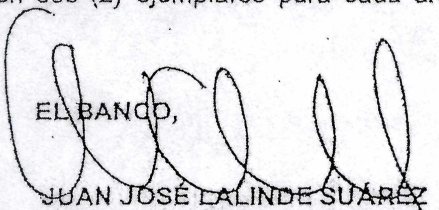
CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Empréstito se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma por EL DEUDOR, en el municipio de Pitalito a los cuatro (4) del mes de Febrero del (2025) y por EL BANCO, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) del mes de Febrero del (2025), en dos (2) ejemplares para cada una de las partes.

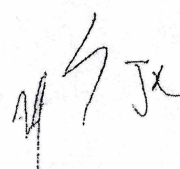
EL DEUDOR,

  
YIDER LUNA JOVEN  
C.C. No. 83.041.264 de Pitalito  
Alcalde Municipal  
Representante legal

EL BANCO,

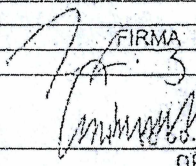
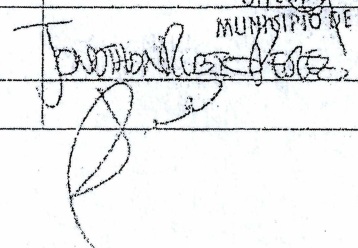
  
JUAN JOSÉ CALINDE SUÁREZ  
C.C. 79.464.750 de Bogotá D.C.  
Vicepresidente de Banca de Gobierno  
Representante legal

Yo Bo. ALBERTO JURIDICO  
OFICINA JURIDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO





CONTRATO DE EMPRÉSTITO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y PIGNORACIÓN  
DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA) Y EL  
BANCO DE OCCIDENTE.

| VB JURÍDICO - PRESUPUESTAL                         |                                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE                                             | CARGO                                       | FIRMA                                                                              |
| Javier Mauricio Rivas Gutierrez                    | Asesor de Despacho                          |  |
| Guzman Torres Especialistas en Contratación S.A.S/ | Asesor Externo Oficina de Contratación      |                                                                                    |
| Katherin Torres Posada                             | Jefe de la Oficina Jurídica                 |  |
| Jonathan                                           | Jefe de la Oficina de                       |                                                                                    |
| Reinerio Rubio                                     | Contratación                                |                                                                                    |
| Luis Alberto Correa Cedeño                         | Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas. |                                                                                    |

AL TEXTO JURÍDICO  
OFICINA JURÍDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

Ja

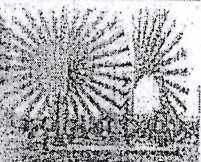








# CONCEJO MUNICIPAL PITALITO



## ACUERDO 042

( 20 DIC 2024 )

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO 021 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UN EMPRÉSTITO POR OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS AL CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 313 numeral 3 y 10, y 364 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 numeral 3 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, el numeral 7 del artículo 92 y el artículo 276 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 030 de 2016, Acuerdo 014 de 2019 y demás normas vigentes y concordantes,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza igualmente al Alcalde Municipal para que pignore como garantía financiera del contrato de empréstito hasta el 140% para garantizar el servicio anual de la deuda, de los ingresos provenientes de Recursos Propios – Ingresos Corrientes de Libre Destinación – FUENTES: Sobretasa a la Gaolina e Impuesto Predial Unificado”.

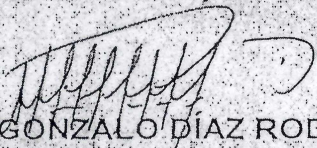
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo 021 de 2024, el cual quedará así:

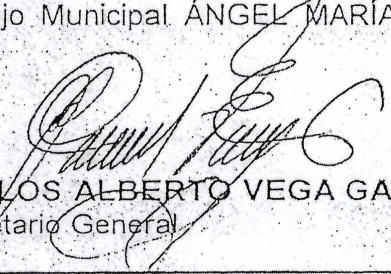
“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las facultades derivadas del presente Acuerdo se concederán hasta que se tramite y realice el empréstito sin superar el 30 de junio de 2025”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

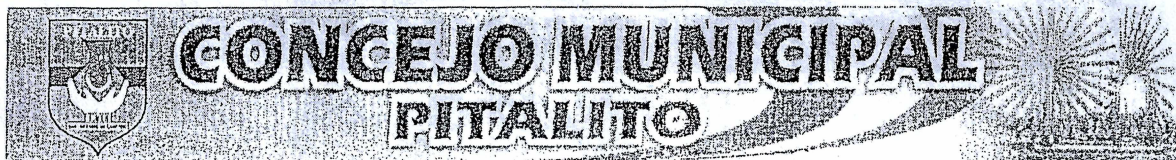
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 20 de diciembre de 2024.

  
GERMAN GONZALO DÍAZ RODRÍGUEZ  
Presidente

  
CARLOS ALBERTO VEGA GARCÍA  
Secretario General



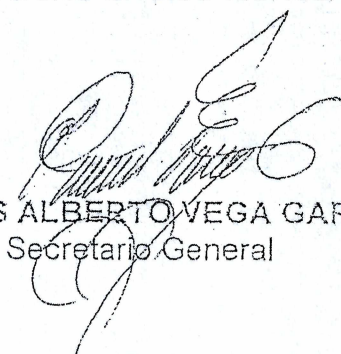


EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

|                 |                                    |
|-----------------|------------------------------------|
| PRIMER DEBATE:  | 16 de diciembre de 2024.           |
| SEGUNDO DEBATE: | 20 de diciembre de 2024.           |
| COMISIÓN:       | Segunda.                           |
| PONENTE:        | Concejal JAIRO ENCISO MUÑOZ BAHOS. |

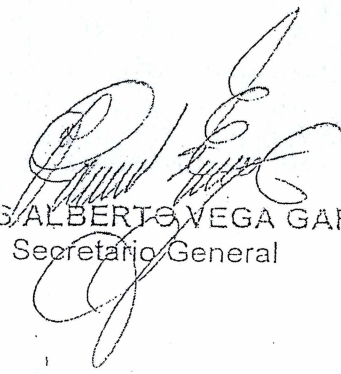
  
CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Arquitecto ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, Alcalde Municipal Encargado.

  
CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 20 de diciembre de 2024.

  
CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

Eligibetb I.





Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT: 891180077-0

Pitalito Huila, Diciembre 11 de 2024

RADICADO:  
2024CS063141-1  
FECHA: 2024-12-11

Señor(a)  
Andrés Felipe Vanegas Mosquera  
Contralor Departamental del Huila  
Contraloría Departamental del Huila  
Carrera 4, Calle 8 Edificio Gobernación del Huila Piso 5  
Neiva / Huila

Asunto: CERTIFICADO CIERRE REPORTE SEUD NOV.2024

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

#### CERTIFICA:

Que la información contenida en el formato Sistema Estadístico Unificado de la Deuda -SEUD, enviado en la fecha a la Contraloría Departamental del Huila a través del Sistema SIA CONTRALORÍAS, es veraz y corresponde a las actuaciones legales técnicas y de gestión efectuadas en el "Municipio de Pitalito" durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de Noviembre de 2024.

Atentamente,

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO.  
Alcalde Encargado

Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

|                                                                                                                          |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Proyectado por: HAROLD STEVEN CHAUX SANDINO, Profesional Universitario                                                   |                                  |
| Revisado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ, KATHERIN TORRES POSADA, VICTOR HUGO PINZÓN OME  | Aprobó: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO |
| Cargo: Alcalde Encargado, Asesor Despacho del Alcalde, Jefe Oficina Jurídica, Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas | Cargo: Alcalde Encargado         |

Pág.  
1 de 2

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera  
[www.alcaldia.pitalito.gov.co](http://www.alcaldia.pitalito.gov.co)  
[atencionalciudadano@alcaldia.pitalito.gov.co](mailto:atencionalciudadano@alcaldia.pitalito.gov.co)



✓ Atención al Ciudadano  
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CE/504845



| ENTIDAD:                              | UN. COPIO DE PITAL:                                                                               | NT. 181.180.072-9                                        | PERIODO:                                               | NOVIEMBRE DE 2024                                      | EPRESENTAN: LEGAL:                 | YDOR LUNA JOVEN                    | HAROLD STEVEN CHAUZ SANDINO           | CARGO LABORAL:                    | ALCALDE MUNICIPAL:                  |                        |                                  |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| CLASE DE DEUDA:                       | INTERNA                                                                                           |                                                          |                                                        |                                                        | DILIGENCIADO POR:                  |                                    |                                       |                                   |                                     |                        |                                  |
| NOMBRE DEL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA | DESCRIPCION DEL CREDITO                                                                           | COIGO DEL CREDITO DADO POR EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA | NUMERO DE PAGOS DADO POR EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA | NUMERO DE PAGOS DADO POR EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA | FECHA DE VERIFICACION DE OPERACION | FECHA DE VERIFICACION DE OPERACION | TASA DE INTERES (%) EN NUMEROS REALES | MONTO CANCELADO EN MONEDA DE PAZO | SALDO FINAL DEUDA EN MONEDA DE PAZO | ACUMULADO RES ANTERRIO | SALDO ENTERRIO EN MONEDA DE PAZO |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Compras de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales                         | 453734184                                                | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |
| FINCO DE BOGOTA S.A.                  | Financiamiento para adquisición de maquinaria pesada para mantenimiento de vías urbanas y rurales | 1030200031                                               | 1                                                      | 05                                                     | 24/05/2024                         | 23/05/2024                         |                                       | 3,000,485,125                     |                                     |                        |                                  |



|                                                                                   |             |                   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|---------------|
|  | DECRETOS    |                   |               |
| CÓDIGO: F-GA-JU-01                                                                | VERSIÓN: 04 | FECHA: 02/11/2023 | Página 1 de 2 |

DECRETO No. 376 - 10 DIC 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ENCARGO"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y artículos 91, 99 y 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto N° 1083 de 2015, Resolución N° 924 del 09 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO**

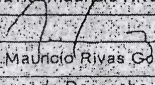
Que, mediante Resolución No. 924 del 09 de diciembre 2024; se comisionó al señor Alcalde Municipal YIDER LUNA JOVEN, para que se desplace a la ciudad de Bogotá el día (10) de diciembre de 2024, a partir de las 12:00 del mediodía, hasta el día (12) diciembre de 2024, cumplir con gestiones de orden nacional, entre las cuales está la "Convocatoria Arreglo Directo según Cláusula Decima Quita del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 297 de 2017, Proyecto "CONSTRUCCION PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DE MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA".

Que, por necesidad del servicio de la labor administrativa del Municipio, se hace necesario nombrar Alcalde encargado para que asuma las funciones, mientras dura la ausencia del titular.

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde Municipal para delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos, las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que, para garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal, es procedente encargar de las funciones de alcalde Municipal, establecidas en la Constitución y la Ley a ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO actual Secretario de Planeación.

En mérito de lo expuesto.

|                                                                                            |                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto: Leidy Yaneth Galindo Rivas – Secretaria Ejecutiva                                |                                                                                            |
| Revisado por: Katherine Torres P. – Javier Mauricio Rivas Gutiérrez                        | Aprobado por: Yider Luna Joven                                                             |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: Katherine Torres P. – Javier Mauricio Rivas Gutiérrez                              | Nombre: Yider Luna Joven                                                                   |
| Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Asesor de Despacho                                       | Cargo: Alcalde Municipal                                                                   |

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



|                                                                                   |                    |             |                   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|-------------------|---------------|
|  | DECRETOS           |             |                   |               |
|                                                                                   | CÓDIGO: F-GA-JU-01 | VERSIÓN: 04 | FECHA: 02/11/2023 | Página 2 de 2 |

### DECRETA

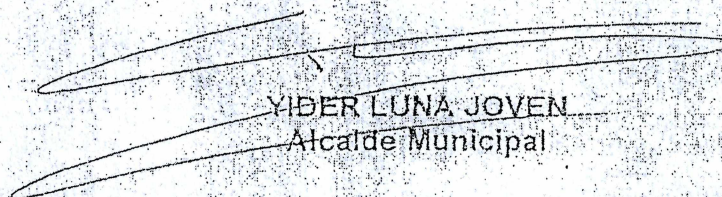
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCÁRGUESE a ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.128.651 de Nieva – Huila, para que además de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones de Alcalde del Municipio de Pitalito, desde el día (10) de diciembre de 2024 a partir del mediodía hasta el día (12) diciembre de 2024, y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el secretario de Planeación ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, en su calidad de Alcalde Municipal encargado, queda investido de todas las funciones legales y constitucionales para su ejercicio.

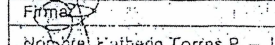
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha y contra la misma no procede ningún recurso.

Dado en Pitalito Huila, a los **17 0 DIC 2024**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**YIDER LUNA JOVEN**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Ledy Yaneth Galindo Rivas – Secretaria Ejecutiva

|                                                                                            |                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| Revisado por: Katherin Torres P. – Javier Mauricio Rivas Gutiérrez                         | Aprobado por: Yider Luna Joven |
| Firma:  | Firma:                         |
| Nombre: Katherin Torres P. – Javier Mauricio Rivas Gutiérrez                               | Nombre: Yider Luna Joven       |
| Cargo: Jefe de Oficina Jurídica – Asesor de Despacho                                       | Cargo: Alcalde Municipal       |

Pitalito, Carrera 3 No. 4 – 78, Centro Administrativo Municipal La Chapolera



**DEPARTAMENTO DEL HUILA**  
**NOTARIA PRIMERA DE PITALITO**

CALLE 4 N°1B 26

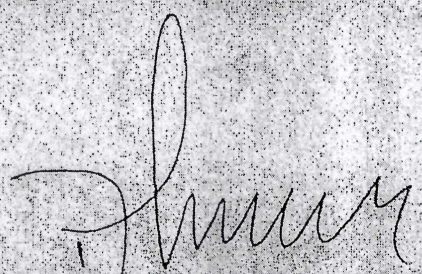
**ACTA**



En la ciudad de Pitalito, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre Departamento del Huila, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticuatro (2024), ante mi ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ, Notario Primero de este Círculo, compareció:

\*\*\*\*\*  
El doctor ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 12.128.651 expedida en Neiva, con el fin de tomar posesión de las funciones de alcalde encargado Municipal de la Ciudad de Pitalito, se encargue de las funciones propias de su cargo, atienda las funciones del alcalde del Municipio de Pitalito, a partir del día 10 de diciembre de 2024 al 12 de diciembre de 2024 y/o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular, realizada mediante decreto 376 del 10 de diciembre 2024 por el alcalde titular de este Municipio, con fundamento en el artículo 315 de la constitución política y la ley 136 de 1994. En consecuencia, el suscrito Notario Primero del círculo de Pitalito Huila, le tomo el juramento de rigor, quien bajo su gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Para los efectos de la ley exhibió el decreto en mención el cual se le encarga de las funciones de alcalde municipal encargado de la ciudad de Pitalito.

EL COMPARECIENTE,

  
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO



EL NOTARIO,

  
ALBERTO TORRENTE FERNANDEZ  
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE PITALITO - HUILA







Alcaldía Municipal  
Pitalito, Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

### LOS SUSCRITOS ASESOR CONTABLE Y SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

#### HACEN CONSTAR QUE:

Según lo establecido en la ley 358 de 1997 y sus decretos reglamentarios actualmente se está dando cumplimiento a las disposiciones allí contenidas, así mismo el Municipio de Pitalito se encuentra en semáforo verde puesto que tiene una relación Interés / Ahorro operacional menor a 40% y una relación Saldo de la deuda / Ingresos corrientes menor a 80%, de acuerdo con los indicadores que se presentan a continuación, los cuales a su vez fueron proyectados hasta la vigencia 2029.

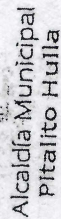
| CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA MUNICIPIO DE PITALITO |                                                                                                 |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--|
| CUEN                                                                          | CONCEPTO                                                                                        | 2023   | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   | 2028   | 2029   | 2030   |  |
| 1                                                                             | INGRESOS CORRIENTES                                                                             | 47,506 | 50,658 | 52,871 | 59,639 | 65,799 | 70,405 | 75,926 | 73,263 |  |
| 1.1                                                                           | (+) Ingresos tributarios                                                                        | 42,576 | 43,457 | 46,745 | 54,667 | 59,137 | 63,481 | 67,867 | 72,570 |  |
| 1.2                                                                           | (+) Ingresos no tributarios                                                                     | 4,925  | 6,106  | 5,533  | 4,358  | 6,028  | 6,270  | 5,386  |        |  |
| 1.3                                                                           | (+) Regalías y compensaciones monetarias (En caso de ser fuente de pago)                        |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1.4                                                                           | (+) Transferencias nacionales y participaciones (Agua Potable, SGP, Forzosa Inversión y SGP LD) |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1.5                                                                           | (+) Recursos del balance (Únicamente 2014)                                                      |        |        |        |        |        |        |        |        |  |
| 1.6                                                                           | (+) Rendimientos financieros                                                                    | 705    | 1,095  | 593    | 614    | 634    | 654    | 673    | 693    |  |
| 1.7                                                                           | (-) Activos, inversiones y rentas titularizadas y el producto de estos procesos                 |        | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      |  |
| 2                                                                             | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                                                        | 26,568 | 28,271 | 29,506 | 31,634 | 33,532 | 35,209 | 36,969 | 36,727 |  |
| 2.1                                                                           | (+) Gastos de personal                                                                          | 16,746 | 19,069 | 20,316 | 21,291 | 21,989 | 22,648 | 23,328 | 24,028 |  |
| 2.2                                                                           | (+) Gastos generales                                                                            | 6,201  | 6,158  | 6,578  | 7,633  | 8,749  | 9,682  | 10,676 | 9,646  |  |
| 2.3                                                                           | (+) Transferencias                                                                              | 3,621  | 3,043  | 2,612  | 2,710  | 2,794  | 2,878  | 2,964  | 3,053  |  |
| 2.4                                                                           | (-) Indemnizaciones por programas de ajuste                                                     |        | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      | 0      |  |

Proyectado por: Christian Sneider Avilez Muñoz, Asesor Contable

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ormeo  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicos

Aprobado por: Víctor Hugo Pinzón Ormeo  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas





Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

[illegible]

Proyectó por: Cristhian Sneider Avilez-Munoz, Asesor Contable

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por: Víctor Hugo Pinzón Ome   
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas





Alcaldía Municipal  
Pitalito, Huila

## Comunicación Oficial

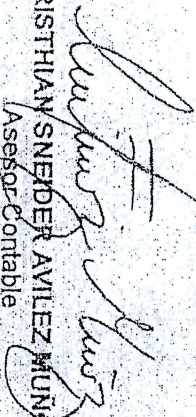
Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT: 891180077-0

|      |                                                                    |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |               |
|------|--------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 11.4 | SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES<br>= (10.2 / 1) | 16.70%        | SEM.<br>VERDE | 12.66%        | SEM.<br>VERDE | 24.59%        | SEM.<br>VERDE | 14.77%        | SEM.<br>VERDE | 6.95%         | SEM.<br>VERDE | 0.68%         | SEM.<br>VERDE | 0.24%         | SEM.<br>VERDE | 0.00%         | SEM.<br>VERDE |
| 11.5 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO INTERESES)                   | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE |
| 11.6 | ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMAFORO SALDO DE DEUDA)              | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE |
| 11.7 | CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)                              | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE | SEM.<br>VERDE |

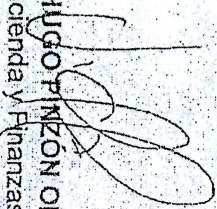
La presente certificación se expide como soporte de proyecto de acuerdo con destino al Concejo Municipal.

Dado en el municipio de Pitalito, a los 11 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

  
CRISTIAN SNIEDER AVILEZ MUÑOZ

Aseor Contable  
TP 233.351-T

  
VÍCTOR HUGO PINZÓN OME  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó por: Cristian Snieder Avilez Muñoz, Aseor Contable.

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por: Víctor Hugo Pinzón Ome  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

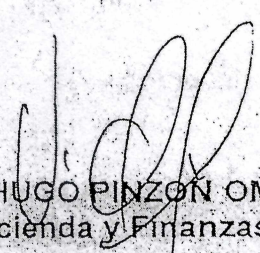


|                                                                                  |                                |                    |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO | CODIGO: F-GD-CO-02 | Página 1 de 1 |
|                                                                                  | CERTIFICACIÓN                  | VERSIÓN: 3         |               |
|                                                                                  |                                | FECHA: 01/1/2019   |               |

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

**CERTIFICA**

Que, el día 11 de diciembre de 2024, se socializó y se aprobó por los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante Acta No. 36 el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO 021 DE JUNIO 24 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UN EMPRESTITO POR OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS AL CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO"

  
**VICTOR HUGO PINZÓN OME**  
 Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectado por: Nur Marina Hurtado Claros- Auxiliar Administrativo 

|                                                                                            |                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisado por: VÍCTOR HUGO PINZÓN OME                                                       | Aprobado por: VÍCTOR HUGO PINZÓN OME                                                         |
| Firma:  | Firma:  |
| Nombre: VÍCTOR HUGO PINZÓN OME                                                             | Nombre: VÍCTOR HUGO PINZÓN OME                                                               |
| Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA                                                              | Cargo: SECRETARIO DE HACIENDA                                                                |



|                                                                                   |                                     |                   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE CONTROL INTERNO          | CODIGO: F-GD-C01  | Página 1 de 1 |
|                                                                                   | CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA |                   |               |
|                                                                                   | COMUNICACIÓN OFICIAL                | VERSIÓN: 1        |               |
|                                                                                   |                                     | FECHA: 25/08/2009 |               |

CMPH 142

Pitalito, 20 de diciembre de 2024

Doctora  
**LEIDY YANETH GALINDO RIVAS**  
 Secretaria Ejecutiva de Despacho  
 Alcaldía Municipal  
 Pitalito.

Cordial saludo.

De manera respetuosa, adjunto al presente, los Acuerdo 042 y 043 de 2024, con sus respectivos anexos, en cuatro ejemplares cada uno; para su correspondiente sanción y publicación.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
 Secretario General

*Recabido*  
*2012.24*  
*4:13*  
*[Firma]*

|                                                                                                                |                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Proyectó: Elizabeth Ibañez Plaza                                                                               | Aprobado por: GERMAN GONZALO DIAZ RODRIGUEZ |
| Proyectó y Revisó: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA                                                                  | Firma:                                      |
| Cargo: Secretario General                                                                                      | Nombre: GERMAN GONZALO DIAZ RODRIGUEZ       |
| Firma:                                                                                                         | Cargo: Presidente Concejo Municipal         |
| Correo Institucional: <a href="mailto:contadenos@concejopitalito.gov.co">contadenos@concejopitalito.gov.co</a> |                                             |

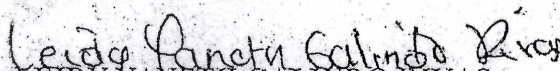


|                                                                                  |                    |             |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|----------------------|
|  | SANCION DE ACUERDO |             |                      |
|                                                                                  | CÓDIGO: F-GD-01    | VERSIÓN: 02 | FECHA:<br>12/09/2017 |

Pitalito Huila, 20 de diciembre de 2024

### LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 042 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y CUARTO DEL ACUERDO 021 DE 2024 " POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR UN EMPRÉSTITO POR OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS DESTINADOS AL CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL MUNICIPIO DE PITALITO "

  
LEIDY YANETH GALINDO RIVAS  
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 20 de diciembre de 2024

### ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 042 en la Página Web del Municipio de Pitalito Huila, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

  
YIDER LUNA JOVEN  
Alcalde Municipal

|                                                                                            |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Proyectó Leidy Yaneth Galindo Rivas, Secretaria Ejecutiva                                  |                                    |
| Revisado por: Katherin Torres Posada / Javier Mauricio Rivas Gutierrez                     | Aprobado por: Yider Luna Joven     |
| Firma:  | Firma:                             |
| Nombre: Katherin Torres Posada / Javier Mauricio Rivas Gutierrez                           | Nombre: Yider Luna Joven           |
| Cargo: Jefe Oficina Jurídica / Asesor Despacho                                             | Cargo: Alcalde Municipal Encargado |







Hacienda

BOGOTÁ D.C.

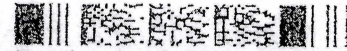
Doctor(a):

XIDER LUNA JOVEN

Alcalde MUNICIPIO DE PITALITO

CALLE 6 N° 3-48

PITALITO - HUILA



Radicado: 2-2025-009479

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025 15:02

REF: REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO

611519616

Con presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreditador/Agente: BANCO DE OCCIDENTE SA.

Monto \$ 8,500,000,000.00

COP

CONDICIONES FINANCIERAS

| Plazo    | Gracia   | Pago Capital | Pago Intereses | Tasa de Interes | Pedescuento |
|----------|----------|--------------|----------------|-----------------|-------------|
| 18 Meses | 12 Meses | TRIMESTRAL   | TRIMESTRAL     | FJA 10.74%      | 0%          |

Fecha Firma Contrato: 2025-02-11

Fecha de Registro: 2025-02-17

DESTINACION: ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSTO. RAD. 1-2025-014716

PAQUETES (G) / CONTRAGARANTIAS (C)

%

Periodicidad

Clase

SOBRE TACA A LA GASOLINA

130

ANUAL 360 DIAS

G

IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a la Oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales / descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES

LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras

estables son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Teléfonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBL





Neiva, 22 de febrero de 2025

Doctor  
YIDER LUNA JOVEN  
Alcalde Municipal  
PITALITO  
Huila

Asunto: CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CONTRATO DE EMPRESTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL BANCO DE OCCIDENTE S.A

Cordial saludo.

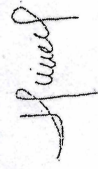
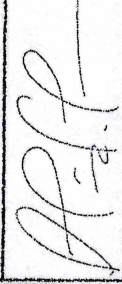
Comedidamente me permito comunicarle que mediante certificado No. 1 del presente año, emitido por esta Contraloría, se registró el Contrato de Empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas suscrito entre el MUNICIPIO DE PITALITO y el BANCO DE OCCIDENTE S.A, por valor de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.500.000.000.) M/CTE. Del 11 de febrero de 2025 con destino a la realización del proyecto de ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO, registrado en la base de datos del Ministerio de Hacienda con el No. 611519616.

Atentamente,

LARISSA FERNANDA CALDERON ORTIZ  
Directora de Planeación





| REGISTRO Y CONTABILIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA                                               |                        | FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA |                    |                                                                                                   | <br>CONTRALORÍA<br>DEPARTAMENTAL DEL HUILA |                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD : MUNICIPIO DE PITAITO                                                               |                        |                                                  |                    |                                                                                                   |                                                                                                                             |                                                                                            |
| FECHA DE REGISTRO: FEBRERO 18 DE 2025                                                        |                        |                                                  |                    |                                                                                                   |                                                                                                                             |                                                                                            |
| No. REGISTRO                                                                                 | ENTIDAD FINANCIERA     | LINEA DEL CRÉDITO                                | FECHA              | CUANTIA                                                                                           | MONEDA                                                                                                                      | DESTINO DEL CRÉDITO                                                                        |
| 1                                                                                            | BANCO DE OCCIDENTE S.A | N/A                                              | 11-feb-25          | 8,500,000,000                                                                                     | COP                                                                                                                         | ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO.                                        |
| No. REGISTRO                                                                                 | PLAZO TOTAL            | PERIODO DE GRACIA                                | FORMA DE AMORTIZAC | INTERES DE PLAZO                                                                                  | GARANTIA                                                                                                                    | No. Registro de Base Única de Datos otorgados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público |
| 1                                                                                            | 48 MESES               | 12 MESES                                         | TRIMESTRAL         | 10,74% EA                                                                                         | SOBRETASA A LA GASOLINA                                                                                                     | 611519616                                                                                  |
| ELABORADO POR:                                                                               |                        | NOMBRE: LARISSA FERNANDA CALDERON ORTIZ          |                    | NOMBRE: ANDRES FELIPE VANEGAS MOSQUERA                                                            |                                                                                                                             |                                                                                            |
| FIRMA:  |                        |                                                  |                    | APROBADO POR:  |                                                                                                                             |                                                                                            |
| CARGO: DIRECTORA DE PLANEACION                                                               |                        | CARGO: CONTRALOR DEPARTAMENTAL                   |                    |                                                                                                   |                                                                                                                             |                                                                                            |



## INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Información

MUNICIPIO DE PITALITO

Precio estimado total: 8.500.000.000 COP

Número del proceso MP-SHFP-CD-OCP-259-2025

Título: CONTRATO DE EMPRESTITO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: CONTRATO DE EMPRESTITO DE DEUDA PUBLICA INTERNA DE LARGO PLAZO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL BANCO DE OCCIDENTE

Tipo de proceso Contratación directa

### Datos del contrato

Tipo de contrato Operaciones de Crédito Público

Justificación de la modalidad de contratación Operaciones de Crédito Público

Duración del contrato: 4 (Año(s))

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3ª No. 4-78 Centro Administrativo Municipal Pitalito Huila COLOMBIA

Código UNSPSC 84121500 - Instituciones bancarias

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ SI ☒ No

### Identificación

Dar publicidad al proceso SI

### Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

### Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

### Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

### Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Firma del Contrato 12 días de tiempo transcurrido (27/02/2025 5:50:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato 12 días de tiempo transcurrido (27/02/2025 8:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato 26/02/2029 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación del proceso 12 días de tiempo transcurrido (28/02/2025 10:00:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

### Documentación

Nombre del documento

CONTRATO DE EMPRESTITO.pdf

Descargar

### Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

### Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☒ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

☐ SI ☒ No



## Presupuesto General de la Nación - PGN

Sistema General de Participaciones - SGP

☐ SI ☒ No \*

Sistema General de Regalías - SGR

☐ SI ☒ No \*

Recursos Propios (Alcabalas y Gobernaciones)

☐ SI ☒ No \*

Recursos de Crédito

☐ SI ☒ No \* 8,500,000,000

Otros Recursos (Español, Privados, Cooperación, Propios Entidades

☐ SI ☒ No \*

Autónomas)

Valor total 8,500,000,000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario asignar al menos un CDP si es el caso)

| Código CDP                                                                    | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------------|-------------|-------|------------------|-----------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |      |                |             |       |                  |                       |        |

Entidad Estatal registrada en el SGP ☐ SI ☒ No

CDP/Financias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

| Código                                                                        | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora | Estado |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|--------|-------|------------------|-----------------------------------|--------|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados |      |        |       |                  |                                   |        |

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SGP

Fecha de consulta SGP -

## Questionario

1. Questionario

1.1. Lista de precios de la oferta

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

0,

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

0,

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

0,

Incluya el precio como lo indica la Entidad Estatal

0,

## Observaciones y Mensajes

Tipo Referencia Asunto Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Imprimir Acciones a la oferta





Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-30-01

Versión: 04

Fecha: 28/07/2022

NIT. 891180077-0

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

#### CERTIFICA

Que para el crédito por valor de OCHO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.500.000.000,00), las rentas dadas como fuente y garantía de pago son: Ingresos Corrientes de Libre Destinación por Sobretasa a la Gasolina. Están presupuestadas, son susceptibles de pignorar, son suficientes para la cobertura del 130% del servicio de la deuda y presentaron el siguiente comportamiento, tal como se puede evidenciar en la ejecución presupuestal de ingresos del año gravable 2023 y 2024.

| Renta a Pignorar        | Recaudo Anual Ejecutado<br>Vigencia 2023 | Recaudo Anual a Ejecutar<br>Vigencia 2024 |
|-------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Sobretasa a la Gasolina | \$9.165                                  | \$9.847                                   |

Cifras en millones de pesos m/cte.

Y presentara según proyecciones el siguiente comportamiento durante la vigencia del crédito

| Renta: Sobretasa a la Gasolina                          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |          |
|---------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Recudo Anual Proyectado*                                | 2024     | 2025     | 2026     | 2027     | 2028     | 2029     | 2030     | 2031     | 2032     | 2033     |
| 1. Recaudo Proyectado                                   | \$9,847  | \$10,355 | \$10,753 | \$11,118 | \$11,476 | \$11,802 | \$12,138 | \$12,484 | \$12,841 | \$13,208 |
| 2. Gastos de Funcionamiento                             | \$5,076  | \$4,165  | \$3,937  | \$4,055  | \$4,177  | \$4,302  | \$4,431  | \$4,564  | \$4,701  | \$4,842  |
| 3. Servicio de la deuda                                 | \$2,912  | \$3,523  | \$5,708  | \$5,180  | \$4,440  | \$504    | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.1 Amortizaciones de la deuda                          | \$1,789  | \$1,733  | \$4,206  | \$4,233  | \$4,025  | \$465    | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.1.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia       | \$1,789  | \$1,650  | \$1,588  | \$1,400  | \$1,275  | \$250    | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.1.2 Amortizaciones del nuevo crédito (Multipropósito) | \$0      | \$83     | \$2,618  | \$2,833  | \$2,750  | \$215    | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.2 Intereses                                           | \$1,123  | \$1,790  | \$1,502  | \$947    | \$415    | \$39     | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.2.1 Intereses de la deuda para la vigencia            | \$1,094  | \$858    | \$633    | \$412    | \$216    | \$37     | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 3.2.2 Intereses del nuevo crédito (Multipropósito)      | \$30     | \$932    | \$869    | \$535    | \$199    | \$2      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 4. Vigencias futuras                                    | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      | \$0      |
| 5. Destinación específica                               | \$384.05 | \$403.83 | \$419.35 | \$433.61 | \$447.55 | \$460.28 | \$473.39 | \$486.89 | \$500.79 | \$515.11 |
| 6. Valor libre de compromiso                            | \$1,475  | \$2,263  | \$688    | \$1,449  | \$2,411  | \$6,535  | \$7,234  | \$7,433  | \$7,639  | \$7,851  |

\*Cifras en millones de pesos m/cte.

Se emite a los 31 días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

VÍCTOR HUGO PINZÓN OME  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Proyectó por: Harold Steven Chaux Sandino, Profesional Universitario - Informes

Revisado por: Víctor Hugo Pinzón Ome  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por: Víctor Hugo Pinzón Ome  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas







Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

### EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PITALITO

#### CERTIFICA:

Que según lo establecido en la Ley 358 de 1997 y sus decretos reglamentarios actualmente se está dando cumplimiento a las disposiciones allí contenidas, así mismo el Municipio de Pitalito se encuentra en semáforo VERDE puesto que tiene una relación Interés / Ahorro operacional menor a 40% y una relación Saldo de la deuda / Ingresos corrientes menor a 80%, de acuerdo con los indicadores que se presentan a continuación,

| LEY 358 DE 1997                                    |                                                                   | PROYECCION A ENERO 31<br>DE 2025 |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|                                                    |                                                                   | Valores ejecutados en \$         |
| <b>CALCULO DEL AHORRO OPERACIONAL</b>              |                                                                   |                                  |
| +                                                  | Ingresos tributarios                                              | \$ 32,833,153,907.00             |
| +                                                  | Ingresos no tributarios                                           | \$ 4,529,290,616.00              |
| +                                                  | Regalías y compensaciones monetarias efectivamente recibidas      | \$ -                             |
| +                                                  | Transferencias nacionales                                         | \$ 4,074,629,778.00              |
| +                                                  | Recursos del balance                                              | \$ 7,239,532,026.76              |
| +                                                  | Rendimientos financieros                                          | \$ -                             |
| =                                                  | <b>Ingresos corrientes</b>                                        | <b>\$ 48,676,606,327.76</b>      |
| -                                                  | Gastos de funcionamiento                                          | \$ 27,880,845,533.00             |
| -                                                  | Gastos de funcionamiento vigencia futura excepcional              | \$ -                             |
| -                                                  | Transferencias pagadas                                            | \$ 1,769,858,695.00              |
| -                                                  | Inversión social (gastos de personal justicia, salud y educación) | \$ 2,383,982,415.53              |
| =                                                  | <b>Ahorro operacional</b>                                         | <b>\$ 16,641,919,684.23</b>      |
| <b>CALCULO DE LOS INTERESES PAGADOS Y CAUSADOS</b> |                                                                   |                                  |
| +                                                  | Intereses pagados de la vigencia fiscal                           | \$ 731,841,656.00                |
| +                                                  | Intereses causados que deba pagarse dentro de la vigencia         | \$ -                             |
| +                                                  | Intereses de la nueva operación de crédito                        | \$ 684,675,000.00                |
| =                                                  | <b>Intereses causados y pagados durante la vigencia</b>           | <b>\$ 1,416,516,656.00</b>       |
| <b>CALCULO DEL SALDO DE LA DEUDA CON PROYECTO</b>  |                                                                   |                                  |
| +                                                  | Saldo de la deuda vigencia anterior                               | \$ 6,176,607,929.00              |
| +                                                  | Nuevos desembolsos recibidos                                      | \$ -                             |
| +                                                  | Desembolsos nueva deuda                                           | \$ 8,500,000,000.00              |

Proyectó por: Cristhian Sneider Avilez Muñoz, Asesor Contable

Revisado por: Luis Alberto Correa Cedeño  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por: Luis Alberto Correa Cedeño  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas







Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

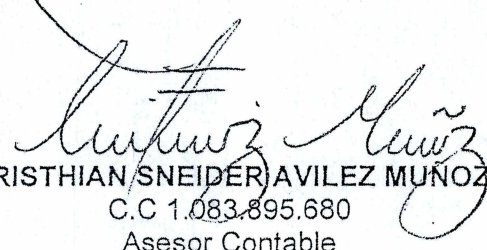
|                                         |                      |
|-----------------------------------------|----------------------|
| - Amortización de la vigencia           | \$ 1,650,000,000.00  |
| - Amortización de la nueva deuda        | \$                   |
| = Saldo de la deuda con proyecto        | \$ 13,026,607,929.00 |
| SITUACIÓN                               |                      |
| Interés / Ahorro operacional            | 8.51%                |
| Semáforo                                | VERDE                |
| Saldo de la deuda / Ingresos corrientes | 27%                  |
| Sostenibilidad de la deuda              | 26.76%               |

La información aquí contenida se ha basado en las ejecuciones presupuestales y balances financieros con corte a 31 de Enero de 2025.

La presente certificación se expide en el Municipio de Pitalito, a los 06 días del mes de Marzo de 2025.

Atentamente,

  
LUIS ALBERTO CORREA CEDEÑO  
C.C 7.723.656  
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

  
CRISTHIAN SNEIDER AVILEZ MUÑOZ  
C.C 1.083.895.680  
Asesor Contable  
T.P. 233.351 – T

Proyectó por: Cristhian Sneider Avilez Muñoz, Asesor Contable 

Revisado por: Luis Alberto Correa Cedeño  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Aprobado por: Luis Alberto Correa Cedeño  
Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

Pág.  
2-2

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera  
[www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co)  
[atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co)



✓ Atención al Ciudadano  
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645



Pitalito, 13 de marzo del 2025

Señores  
**MUNICIPIO DE PITALITO**  
Ciudad

**ASUNTO: Certificación crédito**

Por medio de la presente certificamos que el **MUNICIPIO DE PITALITO** con NIT. **891.180.077-0**, cuenta con cupo de crédito por valor de **\$8.500.000.000,00** con el Banco de Occidente el cual se encuentra al día en todos los requisitos requeridos para desembolso.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **MUNICIPIO DE PITALITO** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 13 de marzo del 2025.

Cordialmente,

  
**LINA MARITZA HERRERA BASTIDAZ**  
Gerente Banca de Gobierno  
Oficina Pitalito



|                                                                                  |                                     |                   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|---------------|
|  | SISTEMA DE CONTROL INTERNO          | CODIGO: F-GD-C01  | Página 1 de 1 |
|                                                                                  | CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA |                   |               |
|                                                                                  | COMUNICACIÓN OFICIAL                | VERSIÓN: 1        |               |
|                                                                                  |                                     | FECHA: 25/08/2009 |               |

CMPH 033

Pitalito, 26 de marzo de 2025

Doctora  
**LEIDY YANETH GALINDO RIVAS**  
 Secretaria Ejecutiva de Despacho  
 Alcaldía Municipal  
 Pitalito.

Cordial saludo.

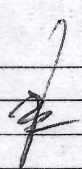
De manera respetuosa, adjunto al presente, los Acuerdos 004 y 005 de 2025, con sus respectivos anexos, en cuatro ejemplares cada uno; para su correspondiente sanción y publicación.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
 Secretario General

Recabido  
 26/03/25  
 2:48  


|                                      |                                                                                     |                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Proyectó:                            |                                                                                     | Aprobado por: YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA |
| Proyectó: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA |  | Firma:                                        |
| Revisado: CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA |                                                                                     | Nombre: YILVER AUGUSTO NEUTA ARTUNDUAGA       |
| Firma:                               |                                                                                     | Cargo: Presidente Concejo Municipal           |
| Cargo: Secretario General            |                                                                                     |                                               |





Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

### SANCIÓN DE ACUERDO

Pitalito Huila, 26 de marzo de 2025

### LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 004 **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**.

*Leidy Yaneth Galindo Rivas*  
**LEIDY YANETH GALINDO RIVAS**  
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 26 de marzo de 2025

### ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **004** en la Página Web del Municipio de Pitalito Huila. Envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

*Francisco Javier Cardozo Tovar*  
**FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR**  
Alcalde Municipal ( E )

*Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma:*

Proyectó por: Leidy Yaneth Galindo - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: Katherin Torres Posada/ Javier M Rivas G  
Cargo: Jefe Of. Jurídica/ Asesor Despacho

Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar  
Cargo: Alcalde Municipal ( E )

Pág.  
1-5

Carrera 3 No. 4 - 78 / Centro Administrativo Municipal La Chapolera  
[www.alcaldiapitalito.gov.co](http://www.alcaldiapitalito.gov.co)  
[atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co](mailto:atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co)



✓ Atención al Ciudadano  
✓ Gestión del Talento Humano

CO/SC/CER504645



# Acuerdos

 Ir a categorías

 Compartir

 Buscar

Tipo de document: ▾

Mostrar 10 resultados ▾

## Listado de documentos

 5.80 MB

Nombre

Descripción

ACUERDO 005 DE 2025.pdf

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Categoría

Tipo de documento

Fechas

Acuerdos

Acuerdos

Expedición: 26/03/2025 | Publicación: 27/03/2025

Descargas: 0

Visualizaciones: 0

 5.14 MB

Nombre

Descripción

ACUERDO 004 DE 2025.pdf

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO





Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

Pitalito Huila, Abril 1 de 2025

## Comunicación Oficial

Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

Señor(a)  
JUAN PABLO CHAUX SANABRIA  
GOBERNACION DEL HUILA  
CRA 4 CALLE 8 ESQUINA  
Tel: 8671300  
Neiva / Huila

RADICADO:  
2025CS017459-1  
FECHA: 2025-04-01

Asunto: REMISION DE ACUERDOS MUNICIPALES No 004 Y 005 DEL 26 DE MARZO DE 2025; 006 Y 007 DEL 27 DE MARZO DE 2025 Y 008 DEL 28 MARZO DE 2025 DE 2025

Cordial saludo

Para su conocimiento y fines pertinentes, actuando en los términos establecidos en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, respetuosamente enviamos Acuerdo Municipal que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal y sancionado por el Alcalde los días 26, 27 y 28 de marzo de 2025:

- Acuerdo Municipal No. 004 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS CON SU RESPECTIVA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL, SE CREA UNA FUENTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"**. El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 28 folios; se envía un (01) ejemplar del mismo.
- Acuerdo Municipal No. 005 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL"**. El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 37 folios y un CD; se envía un (01) ejemplar del mismo.
- *Acuerdo Municipal No. 006* **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, Y SE HACE UNA**

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

Proyectado por: HERMILA CALDERON ROJAS, Auxiliar Administrativo

|                                                                                            |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, KATHERIN TORRES<br>POSADA, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ | Aprobó: YIDER LUNA JOVEN |
| Cargo: Alcalde Municipal, Jefe Oficina Jurídica, Asesor Despacho<br>del Alcalde            | Cargo: Alcalde Municipal |







Alcaldía Municipal  
Pitalito Huila

## Comunicación Oficial

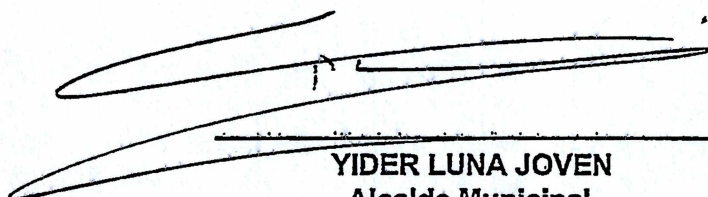
Código: F-GD-01  
Versión: 04  
Fecha: 28/07/2022  
NIT. 891180077-0

**ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA 2025, CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - DEL FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL**", El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 13 folios; se envía un (01) ejemplar del mismo.

- *Acuerdo Municipal No. 007* "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNAS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL SUPERÁVIT FISCAL VIGENCIA 2024 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL", El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 27 folios, se envía un (01) ejemplar del mismo.
- *Acuerdo Municipal No. 008* "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA 2025", El Acuerdo Municipal de la referencia cuenta con 18 folios y un CD, se envía un (01) ejemplar del mismo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento de su parte.

Atentamente,

  
**YIDER LUNA JOVEN**  
Alcalde Municipal

"Los suscritos hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones técnicas o legales, en el marco de nuestras competencias, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma."

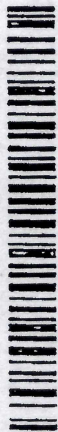
Proyectado por: HERMILA CALDERON ROJAS, Auxiliar Administrativo

|                                                                                         |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Revisado por: YIDER LUNA JOVEN, KATHERIN TORRES POSADA, JAVIER MAURICIO RIVAS GUTIERREZ | Aprobó: YIDER LUNA JOVEN |
| Cargo: Alcalde Municipal, Jefe Oficina Jurídica, Asesor Despacho del Alcalde            | Cargo: Alcalde Municipal |





serviciomaga



9181612856

NEIVA

HUILA

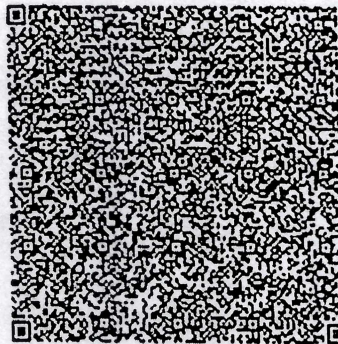
F.P. CON

Pers1

Pers2

Pers3

REMITENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
PITALITO - HUILA  
TEL: 3153047681 - P. Admisión Fisica



Vr. A Cobrar

\$ 0

Fecha: 01/04/2025 14:52



9181612856

DOCUMENTO  
UNITARIO

No. Remisión

SE0000080828822

Guía Retorno Sobreporte

B. Seguridad

PESO Kg 1.00

VOL

1.5 NORMAL

M. T TERRESTRE

Vr. A Cobrar

0800

Total PZ

1

\$ 0

0603

M1 Documento

P133

M1 Zona carga

50

DIR: KR 7 # CALLE 8 - ESQUINA

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

DC-CL-3M-F-139 VI

DESTINATARIO: GOBERNACION DEL HUILA  
JUAN PABLO CHAUX SANABRIA

D.INIT: 8671300

TEL: 8671300

DIR: KR 7 # CALLE 8 - ESQUINA

Fecha Entrega: / /

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de marzo  
5/2001. MINTIC: Licencia No. 2055 de Oct. 8/2020



### ULTIMA ELECTRONICA DE VENTA

MEG22848

[illegible]

| F11 IMPORTE                     |           | F211 FERRISTHE  |         | P211            |  |
|---------------------------------|-----------|-----------------|---------|-----------------|--|
| DIMENSIONES                     |           | PESO VOLUMENICO |         | PESO FISICO     |  |
|                                 |           |                 |         | 1(KG)           |  |
| LIQUIDACION SERVICIO TRANSPORTE |           |                 |         |                 |  |
| IV                              | VR. DECTA | VR. SUB. FIT    | VR. FIT | VR. TOTAL       |  |
|                                 | \$5.280   | 1550            | \$9.400 | \$9.950         |  |
| TOTAL DEL SERVICIO              |           |                 |         |                 |  |
| SERVICIO                        |           | VALOR TOTAL     |         | FORMA DE PAGO   |  |
|                                 |           | \$9.950         |         | CONTADO EN CASH |  |
| VALOR TOTAL SERVICIO:           |           | \$9.950         |         |                 |  |
| VALOR PAGADO:                   |           | \$0             |         |                 |  |



PRESENTACION GRAFICA FACTURA ELECTRONICA  
VENTA CLIFE:

1. AVELDOR DE FACIURA ELECTRONICA  
VIA INTERAEREA HT: 060.517.330-3  
C-16-4805; 2170. EOD: EPSI 052004  
IARTO: QUESSALI

✓ JEBA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (1411)

JEBA-DE ENTREGA: 05/01/07

para fortalecer los vínculos de amistad  
y el paso libre y seguro voluntario.

၂။ လူတို့က ဝါဒပိုင်း၌ အဘယ်ဘက်၌ ရှိကြသော အရာကို  
 ၃။ ဝါဒပိုင်း၌ ရှိကြသော အရာကို ဝါဒပိုင်း၌ ရှိကြသော အရာကို

Aludido de la empresa constructora que tuvo  
relacionado del contrato que se concluyera  
aludido en la página setenta y siete.  
El mis. de los señores L. y un las  
relaciones aludidas en los señores de  
Ludwig, que pagaba al servicio aludido  
en las firmas, cuyo contenido aludido  
que expresamente en la aludida de  
la aludida. Así mismo, declaró con  
fianza a la principal y aceptar la  
aludida de protección de la aludida.